



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 652 /10

Sucre, 18 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro N° CM – 2200, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, una nota del Colegio de Arquitectos de Chuquisaca según CITE: C.A.CH. 271/2010; quienes solicitan la reconsideración y abrogatoria de la Resolución Municipal N° 20299 de 22 de diciembre de 1999, siendo derivado para análisis e informe.

Que, con Registro N° CM – 2200, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, una nota del Colegio de Arquitectos de Chuquisaca según CITE: C.A.CH. 271/2010; quienes solicitan la reconsideración y abrogatoria de la Resolución Municipal N° 20299 de 22 de diciembre de 1999; misma que es valorada en cuanto a las competencias que tiene el Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre.

Que, en su referida nota el Colegio de Arquitectos de Chuquisaca, establece que el Concejo Municipal de Sucre, en diciembre de 1999, emitió la Resolución Municipal N° 20299, mediante la cual les autorizan encarar el proyecto y construir una plaza Pública denominada "Plaza del Arquitecto", ubicada en la zona la "Prosperina" frente al Colegio Alexander Von Humboldt.

Que, informar también que convocaron a un concurso departamental de anteproyectos y se tiene un proyecto arquitectónico ganador, ha transcurrido más de 10 años y no han logrado los recursos necesarios para poder ejecutar la obra, lo que ha motivado que el Colegio de Arquitectos de Chuquisaca en Directorio tome la determinación de reconsiderar la decisión de ejecutar el anhelado proyecto.

Que, siendo determinante la falta de recursos para poder encarar la obra por parte del Colegio de Arquitectos de Chuquisaca; proponen al Gobierno Municipal de Sucre, aportar con el proyecto a diseño final de la "Plaza del Arquitecto", debiendo respectarse el diseño arquitectónico y se pueda mantener la denominación de "PLAZA DEL ARQUITECTO" que tiene un costo aproximado de Bs. 40.000,00.-

Que, revisada la base de datos del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, se evidencia la emisión de la Resolución Municipal N° 20299 de 22 de diciembre de 1999, cuya parte resolutive autoriza la asignación de un terreno de construcción de una plaza pública que se denominará "Plaza del Arquitecto", ubicado sobre la Avenida Destacamento Chuquisaca y colindante con las inmediaciones del Colegio Von Humboldt, a favor del Colegio de Arquitectos de Chuquisaca, previo levantamiento topográfico.

Que, siendo que el Colegio de Arquitectos hace conocer su decisión adoptada en Directorio de la imposibilidad de la ejecución de la plaza pública, por razones estrictamente económicas, corresponde al Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, en el marco de la disposición contenida en el Art. 22 de la Ley N° 2028 de Municipalidades, reconsiderar la indicada resolución, procediendo a su abrogatoria de la misma, a objeto de no perjudicar al sector y las juntas vecinales beneficiarias, su desarrollo y ejecución del proyecto orientado a un mayor beneficio de la colectividad.

Que, es atribución del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, al amparo del Art. 12° de la Ley N° 2028 el dictar y aprobar ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°652/10

orden interno y administrativo del propio Concejo. Y, por mandato del Art. 22° el de reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales por el voto de dos tercios del total de sus miembros.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1°** El Pleno del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, dispone ABROGAR la Resolución Municipal N° 20299, emitida el 22 de diciembre de 1999, que autoriza la construcción de la Plaza del Arquitecto a cargo del Colegio de Arquitectos de Chuquisaca.
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal, mediante sus instancias técnicas pertinentes, evalúe la propuesta del Colegio de Arquitectos de Chuquisaca, para hacer efectivo el proyecto a diseño final de la "Plaza del Arquitecto", como de la denominación planteada y el diseño arquitectónico tenga relación con el entorno.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal mediante sus instancias respectivas, prevea recursos necesarios y suficientes para poder concretizar este anhelado proyecto y sea en coordinación y apoyo de la Junta Vecinal de "La Prosperina" y la Mancomunidad "MAJUVEOS" del Distrito Municipal N° 4.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Vladimir Milan Paca Lezano

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL